

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 11/06/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de Formación Profesional Básica en centros privados concertados y se modifica la Resolución de 12/04/2013, por la que se resuelve la convocatoria sobre suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a partir del curso académico 2013/2014 y hasta el 2016/2017. [2014/8129]

En aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, El Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, establece siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

El citado Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, en su disposición adicional quinta, establece que las administraciones educativas podrán determinar la efectividad de autorización de los centros públicos y privados que vinieran impartiendo Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) para impartir enseñanzas conducentes a un título profesional básico sin necesidad de solicitar una nueva autorización, siempre que dicho título contenga el perfil profesional del Programa que venía impartiendo. Asimismo, en su disposición final tercera, dispone que la implantación de la Formación Profesional Básica sustituirá progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, implantándose a partir del curso escolar 2014/2015, año académico en el que se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. El segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantará en el curso escolar 2015/2016.

Mediante Resolución de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se resolvió la convocatoria sobre suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a partir del curso académico 2013/2014 y hasta el 2016/2017, concertándose, entre otras enseñanzas, Programas de Cualificación Profesional Inicial en determinados centros privados autorizados para impartir dichas enseñanzas.

Vista la normativa vigente, las solicitudes presentadas por los centros privados con PCPI concertados y que han demandando autorización para implantar ciclos de Formación Profesional Básica, efectuado con fecha 28/05/2014 el trámite de vista y audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede autorizar la implantación de la Formación Profesional Básica en sustitución de los PCPI, favoreciendo que el alumnado matriculado en éste tipo de enseñanzas pueda continuar su formación.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 124/2011, de 7 de julio, modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Autorizar la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica, a partir del curso 2014/2015, en los centros privados concertados que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, en modalidad presencial y turno diurno.

Segundo.- Modificar el anexo II de la Resolución de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria sobre suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a partir del curso académico 2013/2014 y hasta el 2016/2017, y su corrección de errores (DOCM nº 98, publicada el 22/05/2013), modificando los conciertos educativos de los PCPI de primer curso y transformando dichos conciertos a las nuevas enseñanzas de Formación Profesional Básica autorizadas, en el número de unidades y en los centros privados que se relacionan en el anexo A, para el curso escolar 2014/2015.

Tercero.- Los centros privados autorizados para impartir PCPI de segundo curso, continuarán impartiendo dichas enseñanzas durante el curso escolar 2014/2015.

Cuarto.- Durante el curso 2014/2015, se mantendrán los conciertos educativos a los PCPI de segundo curso suscritos en los centros privados que se relacionan en el anexo II de la citada Resolución de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Quinto.- A partir del inicio del curso escolar 2015/2016 y según se muestra en el anexo B, se modifica el anexo II de la Resolución de 12/04/2013 y su corrección de errores (DOCM nº 98, publicada el 22/05/2013), modificando los conciertos educativos de los PCPI de segundo curso y transformando dichos conciertos a las nuevas enseñanzas de Formación Profesional Básica autorizadas, en el número de unidades y en los centros privados que se relacionan.

En el anexo B de esta Resolución, se relaciona el total de unidades autorizadas de Formación Profesional Básica a partir del curso académico 2015/2016, en cada uno de los centros que se citan, y las unidades que de éstas son concertadas hasta el curso 2016/2017.

Sexto.- El número de unidades de Formación Profesional Básica, concertadas por la presente Resolución a cada centro, tras su implantación en el curso 2015/2016, no superará el número de unidades concertadas de PCPI que se aprobaron por la citada Resolución de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y su corrección de errores (DOCM nº 98, publicada el 22/05/2013).

Séptimo.- Las modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución, se formalizarán mediante las diligencias de modificación que se suscribirán por los/as Coordinadores/as Provinciales y los titulares de los centros o personas con representación legal debidamente acreditada, antes del 30/06/2014. Los interesados recibirán notificación de la fecha y lugar en que han de personarse para la modificación del concierto educativo.

Octavo.- Las enseñanzas y unidades de Formación Profesional Básica autorizadas mediante esta Resolución, estarán sujetas a cualquier posible modificación de autorización, bien iniciada por la titularidad del centro, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, o bien iniciada de oficio por la Administración Educativa.

Noveno.- La modificación de conciertos educativos aprobada en la presente Resolución, tiene efectos desde el inicio del curso escolar 2014/2015 y validez para los cursos 2015/2016 y 2016/2017, siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos, y salvo las modificaciones y variaciones que reglamentariamente puedan ser solicitadas por los centros.

Décimo.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Toledo, 11 de junio de 2014

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
(Por delegación. Resolución 30/08/2012. DOCM de 11/09/2012)
El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA

Anexo A

Centros privados en los que se implantan enseñanzas de Formación Profesional Básica: unidades autorizadas y unidades concertadas para el curso académico 2014/2015.

| Localidad | Centro | Código | Familia Profesional | Enseñanza Formación Profesional Básica | Unidades autorizadas | Unidades concertadas |
|----------------------|---|----------|---|--|----------------------|----------------------|
| Albacete | Diocesano | 02000301 | Transporte y Mantenimiento de Vehículos | Mantenimiento de vehículos | 1 | 1 |
| Albacete | Escuelas Pías | 02000431 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 1 | 1 |
| Albacete | María Inmaculada | 02000465 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 1 | 1 |
| Albacete | Escuela de Cuchillería de Albacete Amos Núñez | 02010100 | Fabricación Mecánica | Fabricación y Montaje | 2 | 2 |
| Bolaños de Calatrava | EFA La Serna | 13003865 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 1 | 1 |
| Campo de Criptana | EFA Molino de Viento | 13000992 | Hostelería Y Turismo | Cocina y Restauración | 1 | 1 |
| Ciudad Real | Hermano Gárate | 13001133 | Agraria | Agro-Jardinería y Composiciones Florales | 1 | 1 |
| Ciudad Real | San José | 13001297 | Electricidad y Electrónica | Electricidad y Electrónica | 1 | 1 |
| Manzanares | EFA Moratalaz | 13003877 | Transporte y Mantenimiento de Vehículos | Mantenimiento de vehículos | 2 | 2 |
| Puertollano | San José | 13002460 | Informática y Comunicaciones | Informática y Comunicaciones | 1 | 1 |
| Puertollano | San Juan Bosco | 13002630 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 1 | 1 |
| Cuenca | Santa María de la Expectación | 16000942 | Transporte y Mantenimiento de Vehículos | Mantenimiento de vehículos | 1 | 1 |
| Guadalajara | Sagrado Corazón | 19000928 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 1 | 1 |
| Guadalajara | Cardenal Cisneros | 19000953 | Informática y Comunicaciones | Informática y Comunicaciones | 1 | 1 |
| Guadalajara | Cardenal Cisneros | 19000953 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 1 | 1 |

| Localidad | Centro | Código | Familia Profesional | Enseñanza Formación Profesional Básica | Unidades autorizadas | Unidades concertadas |
|----------------------|----------------------|----------|----------------------------|--|----------------------|----------------------|
| Sigüenza | Sagrada Familia | 19003395 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 1 | 1 |
| Illescas | Virgen de la Caridad | 45001179 | Electricidad y Electrónica | Electricidad y Electrónica | 2 | 2 |
| Talavera de la Reina | EXA | 45003127 | Imagen Personal | Peluquería y Estética | 1 | 1 |

Anexo B

Centros privados en los que se implantan enseñanzas de Formación Profesional Básica: total de unidades autorizadas a partir del curso académico 2015/2016, y total de unidades concertadas a partir del curso 2015/2016 y hasta el curso 2016/2017.

| Localidad | Centro | Código | Familia Profesional | Enseñanza Formación Profesional Básica | Unidades autorizadas | Unidades concertadas |
|----------------------|---|----------|---|--|----------------------|----------------------|
| Albacete | Diocesano | 02000301 | Transporte y Mantenimiento de Vehículos | Mantenimiento de vehículos | 2 | 2 |
| Albacete | Escuelas Pías | 02000431 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 2 |
| Albacete | María Inmaculada | 02000465 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 1 |
| Albacete | Escuela de Cuchillería de Albacete Amos Núñez | 02010100 | Fabricación Mecánica | Fabricación y Montaje | 2 | 2 |
| Bolaños de Calatrava | EFA La Serna | 13003865 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 1 |
| Campo de Criptana | EFA Molino de Viento | 13000992 | Hostelería Y Turismo | Cocina y Restauración | 2 | 2 |
| Ciudad Real | Hermano Gárate | 13001133 | Agraria | Agro-Jardinería y Composiciones Florales | 2 | 2 |
| Ciudad Real | San José | 13001297 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 2 |

| Localidad | Centro | Código | Familia Profesional | Enseñanza Formación Profesional Básica | Unidades autorizadas | Unidades concertadas |
|----------------------|-------------------------------|----------|---|--|----------------------|----------------------|
| Manzanares | EFA Moratalaz | 13003877 | Transporte y Mantenimiento de Vehículos | Mantenimiento de vehículos | 2 | 2 |
| Puertollano | San José | 13002460 | Informática y Comunicaciones | Informática y Comunicaciones | 2 | 2 |
| Puertollano | San Juan Bosco | 13002630 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 1 |
| Cuenca | San Juan Bosco | 13002630 | Transporte y Mantenimiento de Vehículos | Mantenimiento de vehículos | 2 | 2 |
| Cuenca | Santa María de la Expectación | 16000942 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 1 |
| Guadalajara | Sagrado Corazón | 19000928 | Informática y Comunicaciones | Informática y Comunicaciones | 2 | 2 |
| Guadalajara | Cardenal Cisneros | 19000953 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 1 |
| Sigüenza | Sagrada Familia | 19003395 | Administración y Gestión | Servicios Administrativos | 2 | 2 |
| Illescas | Virgen de la Caridad | 45001179 | Electricidad y Electrónica | Electricidad y Electrónica | 2 | 2 |
| Talavera de la Reina | EXA | 45003127 | Imagen Personal | Peluquería y Estética | 2 | 1 |